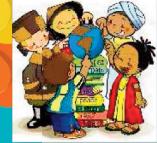


la enseñanza primaria sea obligatoria y gratuita para todos. La educación debe desarrollar la personalidad y las capacidades de los niños y niñas.



**ART. 30 PROTECCION A LAS MINORIAS:** los niños y niñas que pertenecen a minorías étnicas, religiosas o lingüísticas, tienen derecho a la vida cultural y a practicar su religión o usar su idioma.

**Art. 31 DERECHO AL JUEGO Y AL DESCANSO:** todas las niñas y niños tienen derecho a jugar y descansar, a participar en actividades artísticas y culturales propias de su edad.



**ART. 32 PROTECCION CONTRA EL TRABAJO PELIGROSO Y LA EXPLOTACION LABORAL:** los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a no ser explotados económicamente. Si trabajan, tiene derecho a hacerlo en condiciones que no supongan peligro para su salud o su desarrollo.

**ART. 33 PROTECCION ANTE USO Y TRÁFICO DE ESTUPEFACIENTES.**

**ART. 35 VENTA, TRÁFICO Y TRATA DE NIÑOS** Es obligación del Estado tomar todas las medidas necesarias para prevenir la venta, el tráfico y la trata de niños.

**ART. 36 OTRAS FORMAS DE EXPLOTACIÓN** Es derecho del niño recibir protección contra todas las otras formas de explotación.

**ART. 38:PROTECCION CONTRA EL RECLUTAMIENTO DE NIÑAS Y NIÑOS SOLDADOS:** cuando exista un conflicto armado, los niños y niñas tienen derecho a estar protegidos para no participar activamente en el conflicto.

**ART. 40 ADMINISTRACIÓN DE LA JUSTICIA DE MENORES** Todo niño y niña que sea considerado acusado o declarado culpable de haber infringido las leyes tiene derecho a que se respeten sus derechos fundamentales y a beneficiarse de todas las garantías de un procedimiento equitativo.

**ART. 42 DIFUSION DE LA CONVENCION:** Los gobiernos y las instituciones han de dar a conocer estos derechos a tosas las personas, para que se respeten y se cumplan.

"El mejor medio para hacer buenos a los niños y las niñas es hacerlos felices"

Oscar Wilde



# 20 NOVIEMBRE

# DÍA INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA



# 20 NOVIEMBRE

## DÍA INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA

Entre sus 54 artículos encontramos algunos de los siguientes...



**ART.1 DEFINICION DE NIÑO Y NIÑA:** los derechos se aplican para los niños y niñas desde que nacen hasta los 18 años.



**ART.2 NO DESCRIIMINACION:** sin importar sexo, origen, religión o idioma



**ART. 3: EL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO Y LA NIÑA:** los niños y niñas han de ser lo primero y lo más importante cuando se tiene que decidir algo sobre ellos o sus vidas.



**ART. 4 RESPONSABILIDAD DE LOS ESTADOS EN EL CUMPLIMENTO DE LOS DERECHOS:** los gobiernos han de luchar para que se cumplan todos los derechos reconocidos en esta Convención.



**ART. 5 DIRECCIÓN Y ORIENTACIÓN DE PADRES Y MADRES:** Es obligación del Estado respetar las responsabilidades y los derechos de los padres y madres para favorecer el desarrollo de los niños y niñas



**ART. 6 y 27 DERECHO A UNA VIDA DIGNA:** todas las niñas y niños tienen derecho individual y exclusivo a la vida. Todos los niños y niñas tienen derecho a vivir bien para crecer y desarrollarse correctamente.



**ART. 7 DERECHO A UN NOMBRE Y NACIONALIDAD:** todos los niños y niñas tienen derecho a un nombre y a obtener una nacionalidad.

**ART. 8 DERECHO A LA IDENTIDAD:** todas las niñas y niños tienen derecho a proteger su identidad, nacionalidad, nombre, el de las personas que quieren y sus relaciones familiares.

**ART. 9 Y 20 PROTECCIÓN ESPECIAL DE LOS NIÑOS Y NIÑAS**

**SEPARADOS DE SUS PADRES Y MADRES:** ninguna niña o niño deberán ser separados de sus padres o madres, a no ser que sea por su propio bien. Si un niño o niña está separado de su familia, tiene derecho a protección y asistencia de las autoridades.



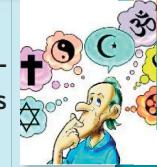
**ART. 10 REUNIFICACIÓN FAMILIAR:** los niños y niñas tienen derecho a salir de cualquier país y entrar en el propio, para reunificarse con sus familias

**ART. 11 TRASLADOS Y RETENCIONES ILCITAS:** las autoridades tienen que evitar los traslados y las retenciones ilegales de los niños y niñas en el extranjero.

**ART. 12 y 13 DERECHO A EXPRESAR SU OPINION Y SER ESCUCHADOS.**



**ART. 14: LIBERTAD DE PENSAMIENTO CONSCIENCIA Y RELIGION**



**ART. 15 DERECHO A ASOCIARSE:** todos los niños y niñas tienen derecho a la libertad para asociarse y celebrar reuniones pacíficas.



**ART. 16 DERECHO A LA INTIMIDAD:** todos los niños y niñas tienen derecho a una vida privada propia. Tienen derecho a que esta privacidad, familia y correspondencia (cartas, sms, correos...) estén protegidos contra ataques.

**ART. 17 ACCESO A UNA INFORMACION ADECUADA:** los niños y niñas tienen derecho a acceder a información y material de diferentes fuentes, que promueva su bienestar social, espiritual y moral, y su salud física y mental.



**ART. 18 ESPONSAZIBILIDAD DE LOS PADRES Y MADRES EN LA ATENCIÓN DIARIA:** la responsabilidad de educación y desarrollo de los niños y niñas es de sus padres y madres.

**ART. 19, 34 y 37 PROTECCIÓN CONTRA LOS MALOS TRATOS Y LA EXPLOTACIÓN SEXUAL:** los niños y niñas tienen derecho a estar protegidos contra cualquier forma de perjuicio, abuso o maltrato.

**ART. 20 PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS PRIVADOS DE SU MEDIO FAMILIAR**  
Es obligación del Estado proporcionar protección especial a los niños privados de su medio familiar y asegurar que puedan beneficiarse de cuidados que sustituyan la atención familiar.

**ART. 21 PROTECCIÓN EN CASO DE ACOGIDA O ADOPCIÓN:** en la toma de alguna decisión que tenga que ver con los niños o niñas, se priorizará su bienestar personal.

**ART. 22 NIÑOS REFUGIADOS:** Se proporcionará protección especial a los niños y niñas refugiados y es obligación del Estado garantizar su protección y asistencia.

**ART. 23 DERECHOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS CON DISCAPACIDAD:** todas las niñas y niños que tienen alguna discapacidad física, sensorial o psíquica, tienen derecho a disfrutar de una vida plena, como cualquier otro niño o niña.



**ART. 24 Y 26 DERECHO A LA SALUD Y A LOS SERVICIOS SANITARIOS. DERECHO A BENEFICIARSE DE LA SEGURIDAD SOCIAL.**

**ART. 28 y 29 DERECHO A LA EDUCACIÓN:** todos los niños y niñas tienen derecho a la educación en igualdad de oportunidades y a que